

profesión Peluquería y Estética, y rama Delineación, profesión Delineante.

Asimismo se impartirán las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en las ramas que se especifican a continuación: Ramas de Metal, Electricidad y Electrónica, Delineación, Automoción, Administrativa y Peluquería y Estética.

Segundo.—La plantilla de profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Seis Profesores del area de Ciencias Aplicadas.  
Cuatro Profesores del area Formativa Común.  
Cuatro Profesores de Técnicas de Expresión Gráficas.  
Dos Profesores de Idiomas.  
Dos Profesores de Tecnología del Metal.  
Dos Profesores de Tecnología Eléctrica.  
Un Profesor de Tecnología Electrónica.  
Dos Profesores de Tecnología del Automóvil.  
Un Profesor de Tecnología de Moda y Confección.  
Un Profesor de Tecnología de Peluquería.  
Un Profesor de Tecnología Administrativa.  
Un Profesor de Teoría del Dibujo.  
Un Profesor de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.  
Un Profesor especial de Religión.  
Un Profesor especial de Formación Cívica-Social y Política.  
Un Profesor especial de Educación Físico-Deportiva.  
Seis Maestros de Taller del Automóvil.  
Cuatro Maestros de Taller del Metal.  
Tres Maestros de Taller de Electricidad.  
Un Maestro de Taller de Peluquería.  
Un Maestro de Taller de Moda y Confección.  
Un Maestro de Taller de Electrónica.  
Un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.).  
Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Tercero.—La plantilla de Personal Administrativo estará constituida por un Oficial Administrativo, dos Auxiliares Administrativos, y la de Personal Subalterno, por cinco Ordenanzas y seis Sirvientes de Limpieza.

Cuarto.—Los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del Centro experimental piloto de Valencia serán abonados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para adoptar las resoluciones que estime pertinentes, a fin de que el nuevo Centro experimental piloto pueda comenzar sus actividades en el próximo curso, así como cuantas medidas considere necesarias para su buena marcha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

**23015** ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador Provincial;

Vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Aspe.  
Localidad: Aspe.  
Denominación: «Virgen de las Nieves».  
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 23.  
Titular: Antolín Lobo Calderón.  
Autorizadas: Sección de primer grado en régimen nocturno conforme a la Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Química, profesión Operador de Laboratorio.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Elda.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Liceo Ave María».  
Denominación: Paseo Margal, 337-345.  
Titular: Juan Miró Verdeja.  
Autorizadas: Sección de primer grado en régimen nocturno conforme a la Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Escuela de Trabajo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

##### Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.  
Localidad: Trujillo.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Plazuela de Don Juan Tena, 2.  
Titular: RR. Hijas de la Virgen de los Dolores.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Cáceres.

##### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano.  
Localidad: Puertollano.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: La Plaza, 48.  
Titular: Don Jesús Jiménez-Ortiz y García-Morato.  
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Moda y Confección y Sanitaria, profesión Clínica.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Puertollano.

Municipio: Puertollano.  
Localidad: Puertollano.  
Denominación: «María Inmaculada».  
Domicilio: Plaza del Duque, 2.  
Titular: Sor María Celorrio Valdecantos.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercio.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Puertollano.

##### Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».  
Domicilio: Carretera Madrid-Cádiz-Monte Alto.  
Titular: Madre Micaela Martínez Sancho.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativas (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Jerez de la Frontera.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: C.º «Estudios Montseny».  
Domicilio: Calle Santander, 2.  
Titular: Don Valeriano Laborda Ferre.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Trabajo de la excelentísima Diputación Provincial.

Municipio: Mongat.  
Localidad: Mongat.  
Denominación: C.º de «Estudios Mireia».  
Domicilio: Calle Quinta Santana, sin número.  
Titular: Monserrat Nolis.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Linares de Riofrío.  
Localidad: Linares de Riofrío.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Calle Los Mártires, 1.  
Titular: Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativas, Secretariado y Comercial.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Salamanca.

Municipio: Peñaranda de Bracamonte.  
Localidad: Peñaranda de Bracamonte.  
Denominación: «La Encarnación».  
Domicilio: Avenida de General Serrador, 4.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro Estatal de Formación Profesional de Salamanca.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Purísima Concepción».  
Domicilio: Alta, 43.  
Titular: Sor Concepción del Aguila Carrillo.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y la rama de Moda y Confección.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Ángeles Custodios».  
Domicilio: Avenida Reina Victoria, 7.  
Titular: María Teresa Barambio Sevilla.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Moda y Confección y rama Sanitaria, profesión Clínica.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Tantín, 27.  
Titular: Sor Sofía del Hoyo Pérez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Municipio: Medio Cudeyo.  
Localidad: Cedeñas.  
Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón».  
Titular: Mirtha Rosa Ferrer Pérez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Delineación, profesión Delineante.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Municipio: Polanco.  
Localidad: Polanco.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: La Iglesia, 32.  
Titular: Sor María Teresa del Castillo, y Bandrés.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y la rama de Moda y Confección.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Municipio: Santoña.  
Localidad: Santoña.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Santander, 13.  
Titular: Doña María del Carmen Blanca Toscano.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama de Moda y Confección.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.  
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.  
Denominación: «María Inmaculada».  
Domicilio: Calle La Salle, 1.  
Titular: Paula Ureña Tejera.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.  
Capacidad: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación profesional de Santa Cruz de Tenerife.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Segovia.  
Localidad: Segovia.  
Denominación: «Colegio Claret».  
Titular: P. Daniel Unzué Ciáurriz.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electricidad, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Química, profesión Operador de Laboratorio.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Segovia.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tortosa.  
Localidad: Tortosa.  
Denominación: «Nuestra señora de la Consolación».  
Domicilio: Argentina, 30.  
Titular: Mercedes Onieva Aleixandra.  
Autorizadas: Sección de primer grado, en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 1974 de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tarragona.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Alcañiz.  
Localidad: Alcañiz.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Teruel.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Divino Maestro».

Domicilio: Calle Cañete la Real, 1.—Bda. Tiro de Pichón.  
Titular: Esperanza López Álvarez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado y la rama de Moda y Confección.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «San Juan de Dios».  
Domicilio: Llano Mariscal, 24.  
Titular: Sor Mercedes Jiménez Muñoz.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: San José del Tomillar.  
Domicilio: Manuel del Palacio, 1, 3, 5.  
Titular: María Cruz de la Cuesta Sáenz de San Pedro.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: Santa María de la Victoria-Virgen Inmaculada.

Domicilio: Jardines de Camarra, sin número.  
Titular: María Gallego Gallego.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Secretariado y Comercial y la rama Química, profesión Operador de Laboratorio.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Angeles Custodios».  
Domicilio: Calle Amador de los Ríos, 8.  
Titular: María Gloria Beascochea Bilbao.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama de Moda y Confección y la rama de Hogar.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
Domicilio: Ramón y Cajal, 3.  
Titular: Adoración Jiménez Priego.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «San Manuel».  
Domicilio: Fernán Núñez, 5.  
Titular: Sor Mercedes González González.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Torremolinos.  
Denominación: Medalla Milagrosa «El Vigía».  
Domicilio: Calle Suecia.  
Titular: Sor Juana Díaz Rodríguez.  
Autorizadas: Sección de primer grado de Administrativa y Comercial profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Fuengirola.  
Localidad: Fuengirola.  
Denominación: «María Auxiliadora».  
Domicilio: Condes de San Isidro, 35.  
Titular: Sor María Luz Castellanos Lirio.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Comercio.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

Municipio: Marbella.  
Localidad: Marbella.  
Denominación: «Escuelas Parroquiales María Auxiliadora».  
Domicilio: Plaza San Bernabé, 7.  
Titular: Isabel Barea Piñero.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Málaga.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.  
Localidad: Murcia.  
Denominación: «Juventud».  
Domicilio: Calle Francisco y Jacobo Clementín, 3.  
Titular: Onofre Martínez Faura y Amador López Meseguer.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Murcia.

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Denominación: Comunidad de Esclavas de la Inmaculada Niña «Divina Infantita».  
Domicilio: Camino Bajo de Huétor, 21.  
Titular: María Dolores Lara Jiménez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y rama Sanitaria profesión Clínica.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Granada.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.  
Localidad: Berreiro-Vigo.  
Denominación: «Hijas de Jesús».  
Domicilio: Calle Ramón Nieto, 430.  
Titular: Juana García García.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vigo.

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Colegio Montecastelo».  
Domicilio: Gandariña, sin número.  
Titular: Jesús Moreno Orozco.  
Autorizadas: Secciones de primer grado en la rama de Química, profesión Operador de Laboratorio; rama Delineación, profesión Delineante; rama de Electricidad, profesión Electrónica y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vigo.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Benavente.  
Localidad: Benavente.  
Denominación: «Virgen de la Vega».  
Domicilio: Calle del Parque, sin número.  
Titular: Manuel Álvarez Martínez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Electricidad, profesión Electricidad.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zamora.

Municipio: Corrales del Vino.  
Localidad: Corrales del Vino.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Calle Iglesia, 21.  
Titular: Sor Nemesia Núñez García.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zamora.

Municipio: Puebla de Sanabria.  
Localidad: Puebla de Sanabria.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».  
Domicilio: Calle San Bernardo, sin número.  
Titular: Ildefonsa Uña Juárez.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Secretariado y Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zamora.

Municipio: Toro.  
Localidad: Toro.  
Denominación: «Amor de Dios».  
Domicilio: P. Usera, 4.  
Titular: Isabel Sánchez Arroyo.  
Autorizadas: Secciones de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado. Moda y Confección y Sanitaria, profesión Clínica.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zamora.

Municipio: Zamora.  
Localidad: Zamora.  
Denominación: «María Inmaculada».  
Domicilio: Calle Argentina, sin número.  
Titular: Sor Remedios Velázquez Campos.  
Autorizadas: Secciones de primer grado en las ramas de Moda y Confección; Peluquería y Estética y Administrativa y Comercial, profesiones de Secretariado y Administrativo.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zamora.

**23016** *ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador Provincial;

Vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla encuadrada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Barcelona

Municipio: Berga.  
Localidad: Berga.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Calle Prolongación Luis Millete, sin número.  
Titular: Rosa Casals Tixidor.  
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Trabajo de Barcelona.

Municipio: Berga.  
Localidad: Berga.  
Denominación: «Nuestra Señor del Carmen».  
Domicilio: Calle Cervantes, sin número.  
Titular: Josefa Rocas Mas.  
Autorizadas: Secciones de primer grado de las ramas, Administrativa y Comercial, Profesión Administrativo; Delineante, Profesión Delineación.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Trabajo de Barcelona.

Municipio: Tona.  
Localidad: Tona.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Calle Hermana Victoria, sin número.  
Titular: María Angles Garriga Panilla.  
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial en la profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Trabajo de Barcelona.

Municipio: Cervelló.  
Localidad: Cervelló.  
Denominación: «San Jorge».  
Domicilio: Santa María, sin número.  
Titular: Manuel Martínez Reinoso.  
Autorizadas: Secciones de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Delineación, profesión Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares, por cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Trabajo de Barcelona.

Municipio: Sardanyola.  
Localidad: Sardanyola.  
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».  
Domicilio: Calle San Acisclo, número 6.  
Titular: Asunción Felip Ros y Montserrat Felip Ros.  
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativo, en régimen nocturno según Orden ministerial de 24 de julio de 1975.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Maestría Industrial de Badalona.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.  
Localidad: Santa Coloma de Gramanet.  
Denominación: «Agrupación Escolar Santa Coloma».  
Domicilio: San Silvestre, número 13.  
Titular: Rafael Ros Escriche.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo y Secretariado, en régimen nocturno según Orden ministerial de 24 de julio de 1975.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la E. M. I. de Badalona.

Municipio: Cornellá de Llobregat.  
Localidad: Cornellá de Llobregat.  
Denominación: «C. Gimnasio Santa Eulalia».  
Domicilio: Calle Miranda, número 50.  
Titular: Mariano Torrontegui Miguel.

Autorizadas: Sección de primer grado de las ramas de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil; Electricidad, profesión, Electricidad y Electrónica, en régimen nocturno según Orden ministerial de 24 de julio de 1975.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares, por cada Sección.